

**Dirección General de Aguas**

(IdDO 984786)

**DERECHOS DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS CONSTITUIDOS SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ARTS. 4° Y 6° TRANSITORIO DE LA LEY N° 20.017**

Mediante las siguientes resoluciones, se han constituido derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas, en virtud de lo dispuesto en los artículos 4° y 6° Transitorio de la Ley N° 20.017.

**RESOLUCIONES 4° TRANSITORIO  
Región de la Araucanía**

N°	Comuna	Caudal (l/s)	N° Resolución	Fecha Resolución
1	Angol	0,50	1077	02-12-15

**RESOLUCIONES 6° TRANSITORIO  
Región de Valparaíso**

N°	Comuna	Caudal (l/s)	N° Resolución	Fecha Resolución
1	Cabildo	1,64	2372	17-11-2015
2	Quillota	21,00	2373	17-11-2015
3	Olmué	1,70	2374	17-11-2015
4	Olmué	2,05	2376	17-11-2015
5	Olmué	20,00	2377	17-11-2015
6	Cabildo	12,60	2378	17-11-2015

## Solicitudes de Aguas

## COMUNA DE ALTO DEL CARMEN

(IdDO 985865)

**Solicitud autorización del artículo 171 del Código de Aguas**

Por presentación de fecha 13 de enero de 2016, ante la Dirección General de Aguas de la Región de Atacama (DGA Atacama), don Eduardo Wegener Klenner, chileno, soltero, abogado, cédula nacional de identidad número 14.164.231-6, actuando en representación de **COMPAÑÍA MINERA NEVADA SpA**, sociedad del giro de su denominación, rol único tributario número 85.306.000-3, ambos domiciliados, para estos efectos, en Avenida Ricardo Lyon número 222, piso 8, Comuna de Providencia, Santiago, Región Metropolitana, solicitó autorización establecida en el artículo 171 del Código de Aguas, en relación con el artículo 41 del mismo cuerpo legal, con respecto a la construcción de obras de cruce de camino N°1, N°2, N°4, N°5, N°5.1 y N°6 del Proyecto "Camino de Acceso y Línea de Alta Tensión a los proyectos Nevada y El Indio" calificado ambientalmente favorablemente mediante Resolución Exenta N°11 de fecha 4 de noviembre de 1996 de la Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional del Medio Ambiente. Las obras contempladas corresponden a traviesos sobre el río Tres Quebradas, una Quebrada afluente del mismo y sobre el cauce del río El Toro; las que permiten el cruce del camino de acceso al proyecto minero Pascua Lama, en la comuna de Alto del Carmen, Provincia del Huasco, Región de Atacama. Las obras hidráulicas que se someten a autorización, corresponden a alcantarillas proyectadas en tubos de acero corrugado (TAC) de 1,0 a 1,5 metros de diámetro, provistas en su entrada y salida de muros de boca construido en hormigón armado y protecciones a base de enrocado

en sus entorno cercano, tanto en los taludes como al pie de la obra, a raíz de la socavación del lecho. La ubicación de las obras de travieso, en coordenadas UTM, Datum WGS84, son las siguientes:

**Tabla 1. Ubicación de Cruces de Alcantarillas**

Cruce	Cauce	Coordenadas UTM (m)	
		Este	Norte
Cruce N° 1	río Tres Quebradas	6.746.142	383.872
Cruce N° 2	río Tres Quebradas	6.747.652	385.044
Cruce N° 4	río Tres Quebradas	6.750.613	388.545
Cruce N° 5	río Tres Quebradas	6.752.121	389.620
Cruce N° 5.1	Quebrada afluente río Tres Quebradas	6.752.810	390.236
Cruce N° 6	río El Toro	6.754.526	392.232

Fuente: Elaboración Propia

A la presentación se acompañan antecedentes técnicos, instrumento que acredita personería del representante legal y la Resolución de Calificación Ambiental indicada precedentemente.

## COMUNA DE AYSÉN

(IdDO 985778)

**Solicitud de derecho de aprovechamiento de aguas**

**FELIPE JAVIER GALLARDO BECERRA**, chileno, soltero, profesor de inglés, Rut N° 15.035.816-7, solicita derecho de aprovechamiento consuntivo, por un caudal de 30 l/s., de ejercicio permanente y continuo, sobre las aguas corrientes y superficiales del arroyo sin nombre, que llega al mar en el sector de Punta Morro, localizado en la Comuna, Provincia y Región de Aysén. Las Aguas se captarán en forma gravitacional en un punto definido por las coordenadas U.T.M. (m) Norte 4.979.437 y Este: 636.885. Carta I.G.M. I -105 huso 18 G, Escala 1:50.000, Huso 18 G, Datum y Elipsoide Sudamericano 1969.

## COMUNA DE BUIN

(IdDO 984993)

**Abovedamiento Canal Existente**

**URBANIZA S.A.**, Rut N° 99.584.110-K, a través de su representante legal Jean Paul Rabanales Coulomb C. de I. N° 9.056.062-K, con fecha 28 de diciembre de 2015, ha presentado en la Gobernación Provincial de Maipo, Freire 493, San Bernardo, a través de la cual se ingresará en la Dirección General de Aguas Región Metropolitana, Bombero Salas 1351, 5° piso, el proyecto del Abovedamiento del canal existente que cruza el Loteo Umbrales de Buin II, Etapas 1 y 2, mediante un cajón de hormigón armado. Este conjunto se construirá en la Comuna de Buin, en un terreno de 3,74 Ha, dentro del Lote 1C, ubicado en Camino Buin- Maipo N° 2005. El proyecto consiste en el abovedamiento del canal de riego que cruza por el interior del loteo entre sus límites norte y sur, a través de la acera poniente de Pasaje 4 y finalmente por Calle 3. El abovedamiento tiene su entrada en las coordenadas UTM (SAD 69) E 337.104.308 y N 6.266.422.683 (531 m al norte del camino Buin-Maipo y 67 m al poniente del límite oriente del Loteo), luego y su salida en E 337.035.057 y N 6.266.288.595 (381 al norte del camino Buin-Maipo y 86 m al poniente del límite oriente del Loteo). Dicho proyecto es realizado por el ingeniero civil Francisco Muñoz Solís, RUT N° 10.533.215-7 y consulta cajón de hormigón armado de 1,00 m de base por 1,00 m de altura y largo de 159 m, y cuenta con registros a distancias inferiores o iguales a 20 m, a excepción en

cruce de calzada que se distancian a 24m., y con sus obras de entrada y de salida para inspección.

## COMUNA DE CABILDO

(IdDO 984727)

**Solicitud de cambio punto de captación de aguas subterráneas**

**JUAN MARÍA SAAVEDRA CAMPOS**, solicita cambio de punto de captación de derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas de carácter consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, sobre las aguas del acuífero de La Ligua. El caudal a extraer es de 0.1 lt/sg., equivalente a 631 m3 anual, que se captarán en forma mecánica en el pozo ubicado coordenadas UTM Norte: 6409745 mts., Este: 311056 mts. del Datum WGS 84, en la comuna de Cabildo, Provincia de Petorca. Se solicita un radio de protección de 200 mts. para el pozo. Dichos derechos se encuentran inscritos a Fjs. 313 vta N° 302 del año de 2015 del libro de Registro de Propiedades de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de La Ligua, en coordenadas Norte 6409458 mts. Este 311050 mts., Datum Sudamericano 56.

## COMUNA DE CALAMA

(IdDO 984976)

**Solicita autorización de modificación de cauce que indica, para proyecto travieso de la quebrada sin nombre con aducción en sector Inacaliri**

Sr. Director General de Aguas

Pablo Ribbeck Hormaeche, ingeniero, y Fernando Aguirre Zuñiga, Contador Auditor, ambos domiciliados en Antofagasta, calle Bolívar N° 255, en representación de la sociedad del giro de su nombre y denominada **ANTOFAGASTA RAILWAY COMPANY P.L.C.** o Ferrocarril de Antofagasta a Bolivia ambos con domicilio para los efectos del Art. 139 del Código de Aguas, en la Ciudad de Calama, calle Balmaceda 1777, al señor Director General de Aguas, respetuosamente digo:

Que de conformidad a lo establecido en los artículos 41, 171, 130 y siguientes del Código de Aguas, vengo en solicitar la aprobación de modificación del cauce natural sin nombre, ubicado a aproximadamente 100 kms al noreste de la ciudad de Calama, en la Región de Antofagasta, Provincia de El Loa, comuna de Calama, específicamente en las coordenadas que más adelante se indican.

## 1.- Descripción general del proyecto

La obra de modificación de cauce natural consiste básicamente en el cruce aéreo de una tubería de Acero de 200 mm de diámetro, apoyada sobre soportes metálicos, con una longitud total de la obra de aproximadamente de 46 metros sobre el cauce. Las coordenadas UTM Datum WGS 84, Huso 19, de la obra de cruce del cauce, de inicio y término son las siguientes:

Norte 7.561.716 metros, Este 595.602 metros (Inicio) y Norte 7.561.763 metros, Este 595.614 metros. (Término)

Se acompañan a la solicitud los antecedentes técnicos indicados en el numeral 9.3.2 del documento "Manual de Normas y Procedimientos para la Administración de Recursos Hídricos - 2008", aprobado mediante resolución DGA N°3504 del 17 de diciembre de 2008.